

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Resol N° 370/18

N° **481**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: P.E.P. NOTA N° 267/18 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N° 2708/18 QUE RATIFICA EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN REGISTRADO BAJO EL N° 18257 , REFERENTE AL PROYECTO " TIERRA DEL FUEGO 360°. PRODUCCIÓN DE VIDEOS INTERACTIVOS EN 360° PARA LA PROMOCIÓN DE CIRCUITOS TURÍSTICOS ESTRATÉGICOS Y GENERACIÓN DE CAPACIDADES LOCALES" , SUSCRITO ENTRE ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de:

27/11/18

Girado a la Comisión N°:

PR

AP

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA N° 267  
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo	
RESOLUCIÓN	HORA
3618	15:12
04 OCT 2018	

USHUAIA, 03 OCT. 2018

Cristina FERNANDEZ  
Auxiliar Administrativo  
Despacho de Presidencia  
PODER LEGISLATIVO  
SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2708/18, por el cual se ratifica el Convenio de Subvención registrado bajo el N° 18257, celebrado con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de Río Grande, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
08 OCT 2018	
MESA DE ENTRADA	
N° 481	Hs. 13:00
FIRMA:	

Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PASE A SECRETARIA  
LEGISLATIVA

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Juan Carlos ARCANDO  
S/D.-

Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo  
08/10/18

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



2708/18

USHUAIA, 27 SEP. 2018

VISTO el Expediente N° 3615-CT/18 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Convenio de Subvención suscripto entre el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, representado por el Sr. Secretario General del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología, Dr. Tomás AMEIGEIRAS, D.N.I. N° 24.848.850, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Ciencia y Tecnología, Dr. Daniel Roberto MARTINIONI, D.N.I. N° 17.364.434 y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de Río Grande, representada por su Decano Ing. Mario Félix FERREYRA, D.N.I. N° 7.645.915.

Que el mismo se llevó acabo en el Marco de la Resolución -2016-564-E-APN-MCT, a través del cual se aprobó las Bases y Condiciones de Proyectos de Apoyo Tecnológico al Sector Turismo (ASETUR)-2016. (fs. 6/7)

Que dicho Convenio refiere a la ejecución del proyecto "Tierra del Fuego 360°. Producción de Videos Interactivos en 360° para la Promoción de Circuitos Turísticos Estratégicos y Generación de Capacidades Locales", convocatoria aprobada por Resolución N° 2017-962-APN-MCT. (fs. 8/9)

Que el proyecto mencionado será financiado parcialmente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 486.500,00.-).

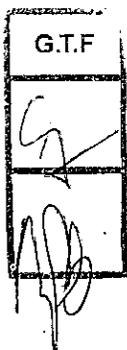
Que a su vez la Provincia asume responsabilidades para el desarrollo del mismo.

Que consta respaldo presupuestario para afrontar el gasto que demande el presente. (fs. 33).

Que el Convenio mencionado se encuentra registrado bajo el N° 18.257 resultando procedente su ratificación.

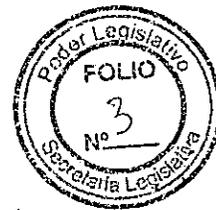
Que corresponde la posterior remisión a la Legislatura Provincial conforme lo

///...2



COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y.T.  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



...//2.-

dispone la Constitución Provincial, en su artículo 105, inciso 7), y su artículo 135, inciso 1°.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

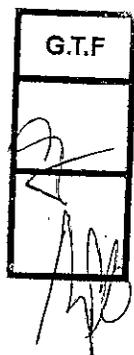
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Subvención celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, representado por el Sr. Secretario General del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología, Dr. Tomás AMEIGEIRAS, D.N.I. N° 24.848.850, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Ciencia y Tecnología, Dr. Daniel Roberto MARTINIONI, D.N.I. N° 17.364.434 y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de Río Grande, representada por su Decano Ing. Mario Félix FERREYRA, D.N.I. N° 7.645.915, el que se encuentra registrado bajo el N° 18.257 y cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputó a la U.G.G. 4600 y a la U.G.C. 339, inc. 1 y 3, del ejercicio económico financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia autenticada del presente y del Convenio de Subvención a la Legislatura Provincial conforme lo dispone la Constitución Provincial, en su Artículo 105, inciso 7), y su Artículo 135, inciso 1).

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2708/18



*[Handwritten signature]*

Dr. Daniel Roberto MARTINIONI  
MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*[Handwritten signature]*

Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N°.....1.8.2.5.7.....  
FECHA.....1.2. ABR. 2018.....

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN**

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y T.

Entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION PRODUCTIVA, representado en este acto por el Dr. Tomás AMEIGEIRAS, DNI N° 24.848.850, en adelante: "El Ministerio", la MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (CUIT N° 30-54666243-4), representada en este acto por el Sr. Daniel Roberto MARTINIONI, DNI N° 17.364.434, en adelante: "El Beneficiario", y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL RIO GRANDE (CUIT N° 30-54667116-6), representada en este acto por el Sr. Decano Ingeniero Mario Félix FERREYA, DNI N° 7.645.915, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, en adelante: "La Administradora", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.- "El Ministerio" otorga a "El Beneficiario" un subsidio enmarcado en la línea: "PROYECTOS DE APOYO TECNOLÓGICO AL SECTOR TURISMO (ASETUR) 2016", por hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$486.500,00.-), para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: "TIERRA DEL FUEGO 360°. PRODUCCIÓN DE VIDEOS INTERACTIVOS EN 360° PARA LA PROMOCIÓN DE CIRCUITOS TURÍSTICOS ESTRATÉGICOS Y GENERACIÓN DE CAPACIDADES LOCALES", en adelante: "El Proyecto", identificado como EX-2017-11495481-APN-DDYME#MCT, el que forma parte del presente Convenio.

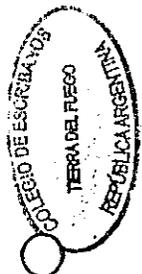
ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO.-

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia.-

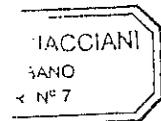
ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y T.



1.3 DIC 2017



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 1.8.25.7

FECHA 12 ABR 2018

Maximiliana VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.y T.

El plazo de ejecución de "El Proyecto" se establece en doce (12) meses contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de "El Proyecto" se vea demorada, éste deberá reformularse y "El Beneficiario" presentará por escrito a "El Ministerio" el nuevo plan de trabajos, el que deberá ser expresamente aprobado por ella. La presentación de los informes parciales y del informe final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO I integra el presente convenio.-

#### ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de "El Ministerio" y "El Beneficiario" son los que se establecen en el presente contrato y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria, que en este acto ambas partes declaran conocer.-

#### ARTÍCULO QUINTO: UNIDAD EJECUTORA.-

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en "El Proyecto". Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa de "El Ministerio".

#### ARTÍCULO SEXTO: PRESUPUESTO.-

El costo o presupuesto total del Proyecto se estima en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS (\$721.500,00) previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente.

#### ARTÍCULO SEPTIMO: DESEMBOLSOS.-

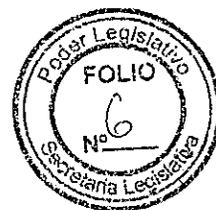
El cronograma de desembolso se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio.

Los desembolsos parciales y el desembolso final, quedan supeditados a la aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.

#### ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliana VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y T.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 18257

FECHA 12 ABR 2018

Maximiliano VALENCIA MORENO,  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y T.

ACCIANI  
10  
7

"El Beneficiario" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por "La Administradora". ✓

Asimismo, "El Beneficiario" autoriza a "La Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.

Los gastos que demande la gestión de "La Administradora" serán a cargo de "El Beneficiario".

#### ARTÍCULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.-

"El Beneficiario" por sí, o a través de "La Administradora", deberá:

- a).- Presentar los informes técnicos de avance y el informe final, conforme a las etapas previstas en "El Proyecto", dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de las mismas.
- b).- Individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Proyecto", en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.-
- c).- Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.-
- d).- Presentar a "El Ministerio" la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones.-

#### ARTICULO DECIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.

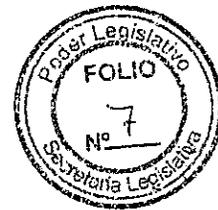
Quando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, "El Beneficiario" deberá informar a "El Ministerio" toda modificación que supere el veinte por ciento (20%) del total del rubro en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.

#### ARTICULO DECIMO PRIMERO: RESCISION DE COMUN ACUERDO.

En casos excepcionales "El Ministerio" y "El Beneficiario" podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y T.



A. GIACCIANI  
SECRETARIO  
MATR. N° 7

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 1.825.7  
FECHA 12 ABR 2018

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y.T.

#### ARTICULO DECIMO SEGUNDO: RESCISION UNILATERAL.

"El Ministerio" podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

- a).- Falsedad en la información proporcionada por "El Beneficiario" relacionados con la ejecución del programa.
- b).- Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.
- c).- Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.
- d).- Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insoluble entre "La Administradora" y "El Beneficiario" que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.

#### ARTÍCULO DECIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISION UNILATERAL.

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

- a).- "El Beneficiario" perderá el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquella.
- b).- "El Beneficiario" deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

#### ARTÍCULO DECIMO CUARTO: INTEGRACION DEL CONVENIO.-

Son parte constitutiva del presente contrato los siguientes elementos, que "El Beneficiario" declara conocer y aceptar:

- a).- La RESOL-2017-962-APN-MCT
- b).- Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como IF-2016-01224068-APN-COFECYT#MCT de la RESOL-2016-564-E-APN-MCT.
- c).- El Manual Único de Administración de Operaciones del COFECYT, incluido en la Resolución N° 382 del 29 de Junio de 2016, con las modificaciones de la RESOL-2017-622-APN-MCT contenido en el Expediente N° 2818/09.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y.T.

A

GIACCIANI  
 BANO  
 R. Nº 7

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.-**

Las partes constituyen los siguientes domicilios: "El Ministerio" en Calle Godoy Cruz 2320 - 4º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "El Beneficiario" en calle Kuanip 666, ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, "La Administradora", en la calle Islas Malvinas 1650, ciudad de Río Grande, Provincia de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contraparte.-

Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 ejemplares de un sólo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....de..... de 201....-

*[Handwritten signature]*

Firma, aclaración y cargo del firmante

Dr. Daniel Roberto MARTINIONI  
 MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
 Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

*[Handwritten signature]*

Firma, aclaración y cargo del firmante

Firma Certificada en Foja  
 Act. Not. 600081695  
 R. Gde. 09/12/2017  
 Acta 099 Libro 264  
 s/e: "600081695", válido

*[Handwritten signature]*

Dr. Tomás Araujo  
 Director General  
 Consejo Federal de Ciencia y Tecnología

Firma, aclaración y cargo del firmante

C.A.B.A. 09/11/17

Certifico que la firma puesta en  
 mi presencia por MARTINIONI, DANIEL ROBERTO  
 Doc. Identidad 17.364.434 Conste

JAVIER A. GIACCIANI  
 S.C.F.BANO  
 MATR. Nº 7

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. T. F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 BAJO Nº 18257  
 FECHA 12 ABR 2018

Maximiliano VALENCIA MORENO  
 Director General de Despacho,  
 Control y Registro - S.Ly T.

Maximiliano VALENCIA MORENO  
 Director General de Despacho,  
 Control y Registro - S.Ly T.



GIACCIANI  
RIBANO  
TR N° 7

G.T.F  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 1.8.2.5.7  
FECHA 12 ABR 2018

ANEXO I

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y T.

COSTO DEL PROYECTO	MONTO	
	SOLICITADO AL MINCYT	COSTO TOTAL
BIENES DE CAPITAL	\$296.500,00	\$346.500,00
RECURSOS HUMANOS	\$0,00	\$96.000,00
CONSULTORIA Y SERVICIOS PROFESIONALES	\$150.000,00	\$236.000,00
MATERIALES E INSUMOS	\$0,00	\$0,00
OTROS	\$40.000,00	\$43.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$486.500,00</b>	<b>\$721.500,00</b>

CRONOGRAMA DE EJECUCION	N° DE PERIODO		MONTO SOLICITADO AL MINCYT	MONTO SOLICITADO A CONTRAPARTE
	ETAPAS	INICIO		
ETAPA 1	1	3	\$157.500,00	\$18.000,00
ETAPA 2	4	11	\$295.000,00	\$162.000,00
ETAPA 3	12	12	\$34.000,00	\$55.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 486.500,00</b>	<b>\$235.000,00</b>

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	SOLICITADO AL MINCYT
ANTICIPO (MES 0)	\$194.600,00
FIN DE ETAPA 1	\$266.900,00
FIN DE ETAPA 2	\$0,00
FIN DE PROYECTO	\$25.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$486.500,00</b>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y T.



AGTUACION NOTARIAL



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

ANEXO

BAJO Nº 1.8257

FECHA 12 ABR 2018

Maximiliano VALENCIA MORENO

G 00081695

Director General de Despacho  
Control y Registro - S.LyT.

Río Grande 07 de diciembre de 2017. En mi carácter de Escribano

**Javier A. GIACCIANI, Tit. Reg. Nº 12 de la Pcia de T. del Fuego.-**

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firmas que obra/n en el

documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s

persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a

continuación. **Mario Félix FERREYRA**, D.N.I. 7.645.915, quien se

identifica en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil

y Comercial).-----

**SEGUNDO:** Que dicha persona manifiestan actuar en representación

de **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**, en adelante UTN,

CUIT 30-54667116-6, domicilio especial en esta ciudad en calle Islas

Malvinas Nº 1650, (Edificio Libertador San Martín), en su carácter de

DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL RÍO GRANDE, elegido por

asamblea universitaria del 04 de agosto de 2014, con mandato vigente

hasta el año 2018, original que tuve a la vista y con facultades

suficientes para este acto, cuyo estatuto actual fue aprobado por la

asamblea universitaria del 14 de septiembre de 2011, en certificado

de inspección técnica; en convenio de subvención.-----

**TERCERO:** Que el requerimiento respectivo queda formalizado por

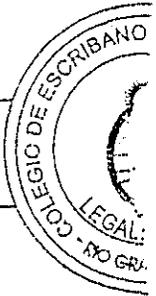
medio de ACTA Nº **097** del Libro de Requerimientos Nº **264**, doy fe.--

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER A. GIACCIANI  
ESCRIBANO  
MATR Nº 7

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.LyT.

NI



CORRESPONDENCIA  
LEGALIZACION  
N° 00142088

G 00081695

G.T.E.

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 18.257  
FECHA 1.2 ABR. 2018

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y.T.

- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50



**LEGALIZACION**



CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 18257 Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y.T.

FECHA 12 ABR 2018

El COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano don Javier Adolfo GIACCIANI obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 00142088 Serie L. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.  
**Río Grande, 13 de diciembre de 2017.-**

*A*

GIACCIANI, JAVIER S.R.L.

Esc. Lautaro de la Riva Moscoso  
Colegio de Escribanos T.D.F.  
Legalizador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*(Handwritten signature)*

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y.T.

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico

Rio Grande

00081695

G

000000009441

00142088

L

Otros

Titular

0012

0007



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N°.....18.257.....

FECHA.....12 ABR. 2018.....

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y T.